

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación por causas no imputables a la Administración, se publican el presente anuncio para su notificación. Las personas interesadas, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sito en la plaza de la Gavidia, núm. 10, de 41071 Sevilla. La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia de las personas interesadas o, de no producirse estas, desde el día del vencimiento del plazo concedido.

Acto que se notifica:

Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

Destinatarios:

| Número de expediente | DNI |
|----------------------|------------|
| RCAL 2019/4 | 45592782-C |
| RCAL 2019/63 | 27528409-P |
| RCCA 2019/29 | 75881844-Z |
| RCGA 2019/14 | 44289476-D |
| RCGA 2019/15 | 24248735-L |
| RCGA 2019/44 | 24220600-J |
| RCJA 2019/123 | 25950223-J |
| RCSE 2019/135 | 29728548-J |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante esta Dirección General de Justicia

00185146

Juvenil y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00185146